



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: [30G102411215.pdf](#)

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6174/15

BITÁCORA: 30/G1-0241/12/15

Xalapa, Veracruz, 11 de Diciembre de 2015

año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.FS.RIP.-1125/13 de fecha 19 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 130.365 Metros cúbicos	15	1	15	14907082	14907096
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 400.000 Metros cúbicos	25	16	40	14907097	14907121
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera en rollo, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 50.000 Metros cúbicos rollo	10	41	50	14907122	14907131
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 98.843 Metros cúbicos	8	51	58	14907132	14907139
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 200.000 Metros cúbicos	15	59	73	14907140	14907154
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera en rollo, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 50.000 Metros cúbicos rollo	5	74	78	14907155	14907159
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 100.000 Metros cúbicos	10	79	88	14907160	14907169
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 150.000 Metros cúbicos	15	89	103	14907170	14907184
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Juglans regia</i> , (NOGAL), 10.000 Metros cúbicos	5	104	108	14907185	14907189
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Juglans regia</i> , (NOGAL), 50.000 Metros cúbicos	10	109	118	14907190	14907199
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Cordia alliodora</i> , (Solerilla), 8.350 Metros cúbicos	10	119	128	14907200	14907209
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Cordia alliodora</i> , (Solerilla), 20.000 Metros cúbicos	5	129	133	14907210	14907214
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, madera aserrada, <i>Platymiscium dimorphandrum</i> , (Cachimbo), 6.176 Metros cúbicos	5	134	138	14907215	14907219
UNIDAD INDIGENA EMILIANO ZAPATA, Catemaco, F-30-073-UNI-001/13, Leña, <i>Platymiscium dimorphandrum</i> , (Cachimbo), 20.000 Metros cúbicos	5	139	143	14907220	14907224

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6174/15

BITÁCORA: 30/G1-0241/12/15

Xalapa, Veracruz, 11 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Jaj/ Lman /AGZ;)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.